|  |
| --- |
| **Documento de consulta para partes interesadas de Fairtrade:**Revisión del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Miel |
| Período de la consulta | 15.04.2015 – 15.05.2015 |
| Responsable del proyecto | Lucy Russell, Project Manager, Standards, l.russell@fairtrade.net, 0049 (0)228 94923 282 |

**PARTE 1: Introducción**

Sea bienvenido a la consulta sobre el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Miel.

Le agradecemos que dedique una parte de su tiempo a participar en ella. Primeramente, usted encontrará una introducción sobre el tema y el proceso de la consulta. Luego, usted deberá responder las preguntas de la consulta. Todo el proceso debe de durar alrededor de 15 minutos.

1. Introducción general

Los Criterios de Comercio Justo Fairtrade apoyan el desarrollo sostenible de los agricultores a pequeña escala y trabajadores más desfavorecidos. Los productores y comerciantes deben conocer los Criterios de Comercio Justo Fairtrade que se aplican a sus productos para que logren la certificación Fairtrade. Dentro de Fairtrade International, la Unidad de Criterios & Precios (S&P, por sus siglas en inglés) es la encargada de desarrollar los Criterios de Comercio Justo Fairtrade. Fairtrade decide el procedimiento a seguir, según se indica en el [Procedimiento Operativo Estándar para el Desarrollo de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade](http://www.fairtrade.net/fileadmin/user_upload/content/2009/standards/documents/2012-02-07_SOP_Development_Fairtrade_Standards.pdf) (versión en inglés), este procedimiento cumple con todos los requisitos del Código ISEAL de Buenas Prácticas para el Establecimiento de Estándares Sociales y Medioambientales. Esto implica una consulta global con las partes interesadas para garantizar que los criterios nuevos y revisados reflejen los objetivos estratégicos de Fairtrade International, estén basados en las realidades de productores y comerciantes y cumplan con las expectativas de los consumidores.

Usted está invitado a participar en esta consulta y así contribuir a la revisión completa de Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Miel. Con este propósito, le pedimos que comente sobre los cambios propuestos a los requisitos que se sugieren en este documento y le animamos a que brinde explicaciones, análisis y ejemplos que argumenten sus opiniones. Toda la información que recibimos de los encuestados se procesará con cuidado y se considerará información confidencial.

**Por favor, haga llegar sus comentarios a Lucy Russell, responsable del proyecto, a través de:** **l.russell@fairtrade.net** **hasta el 15.05.2015.** Si usted tiene preguntas concernientes al borrador del criterio o al proceso de consulta, contacte a la responsable del proyecto a través de la dirección de correo electrónico antes mencionada o llame al +49-228-94923-282.

Luego de la ronda de consulta prepararemos un documento que compile los comentarios recibidos; dicho documento será enviado por correo electrónico a todos los participantes y también estará disponible en <http://www.fairtrade.net/standards-work-in-progress.html?&L=1> en la sección del proyecto de revisión para miel. Teniendo en cuenta todos los comentarios recibidos, se modificará el borrador del criterio, lo que se someterá a aprobación en junio de 2015.

1. Antecedentes y objetivos

El [Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Miel](http://www.fairtrade.net/fileadmin/user_upload/content/2009/standards/documents/2011-09-14_SP_Honey_SPO.pdf) expone los requisitos con los que productores y comerciantes de miel deben cumplir (además de los requisitos para productores del Criterio para Organizaciones de Pequeños Productores y los requisitos para comerciantes del Criterio para Comerciantes). El objetivo de la revisión de este criterio es proponer los cambios necesarios a los requisitos y garantizar que estén en completa consonancia con el recientemente revisado Criterio para Comerciantes y los criterios de cumplimiento de FLOCERT.

1. Información sobre el proyecto y el proceso

Este proyecto de revisión del criterio comenzó en enero de 2015. La asignación del proyecto está disponible en: [http://www.fairtrade.net/standards-work-in-progress.html](http://www.fairtrade.net/fileadmin/user_upload/content/2009/standards/documents/2015-03-30_PA_Honey_FINAL.pdf).

1. Confidencialidad

Toda la información que recibimos de los encuestados se procesará con cuidado y será considerada información confidencial. Los resultados de esta consulta solo se comunicarán de manera global. Todos los comentarios se analizarán y servirán para diseñar la propuesta final. Sin embargo, cuando se analicen los datos necesitaremos saber qué respuestas provienen de productores, comerciantes, licenciatarios, etc. Es por ello que le pedimos que nos brinde información sobre su organización.

**PARTE 2: Proyecto de Consulta del Criterio**

La consulta se divide en las siguientes secciones:

[1) Información sobre su organización 4](#_Toc416871073)

[2) Calidad 5](#_Toc416871074)

[3) Riesgos relacionados con el clima 8](#_Toc416871075)

[4) Consonancia con el Criterio para Comerciantes y criterios de cumplimiento 9](#_Toc416871076)

[4.1 Pagadores y trasmisores Fairtrade 10](#_Toc416871077)

[4.2 Elegible Fairtrade 11](#_Toc416871078)

[4.3 Consonancia con otros requisitos revisados del Criterio para Comerciantes 13](#_Toc416871079)

[5) Otros comentarios 17](#_Toc416871080)

1. Información sobre su organización

Por favor, proporcione la siguiente información sobre su organización de manera que podamos analizar los datos con precisión y podamos contactar con usted en caso de que necesitemos aclaraciones. Los resultados de la encuesta solo se presentarán de manera global; toda la información sobre los encuestados será considerada información confidencial y se tratará como tal.

**1.1 Nombre de la organización**

­­­­­­­­­­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**1.2 Su nombre**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**1.3 Su correo electrónico**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**1.4 Identificador FLO (FLO ID) (si aplica)**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**1.5 ¿Cuál es su responsabilidad en la cadena de suministro (si aplica)? Por favor, marque todas las opciones que se aplican.**

[ ] Productor (apicultores certificados como una organización de pequeños productores Fairtrade) que no exporta

[ ]  Productor (apicultores certificados como una organización de pequeños productores Fairtrade) que exporta sus propios productos

[ ]  Exportador certificado como Comerciante Fairtrade

[ ]  Importador certificado como Comerciante Fairtrade

[ ] Procesador certificado como Comerciante Fairtrade

[ ]  Detallista

[ ]  Licenciatario

[ ]  Propietario de marca

[ ]  Consumidor

[ ] Otro (especifique) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**1.6 ¿Para qué organización en el sistema Fairtrade usted trabaja (si aplica)?**

[ ]  Red de productores

[ ]  Organización Nacional Fairtrade

[ ]  Fairtrade International

1. Calidad

El requisito 1.4.1 sobre la calidad de la miel del [actual criterio para miel](http://www.fairtrade.net/fileadmin/user_upload/content/2009/standards/documents/2011-09-14_SP_Honey_SPO.pdf) no está siendo verificado, y Fairtrade no regula la calidad de los productos. S&P propone, por lo tanto, eliminar del requisito las líneas relacionadas con la calidad, como se muestra en las preguntas 2.1 - 2.4 a continuación.

Sin embargo, es importante mantener la información sobre cómo calcular si la miel está en el nivel de precio A o B, pues, para la miel, existen dos niveles de precio Fairtrade independientes. Esto se aborda más abajo, en la pregunta 2.5.

2.1 Por favor, aclare qué líneas relacionadas con la calidad (todas en el requisito 1.4.1 del [actual criterio para miel](http://www.fairtrade.net/fileadmin/user_upload/content/2009/standards/documents/2011-09-14_SP_Honey_SPO.pdf)) son útiles/añaden valor y deberían mantenerse en la sección de orientación y qué partes deberían eliminarse completamente del criterio.

A continuación se presentan las distintas partes del requisito de calidad y nuestras preguntas.

Calidad: La miel debe cumplir los criterios de calidad de la Unión Europea y Suiza.

¿Cuál es su opinión sobre la línea relacionada con los criterios de calidad de la Unión Europea y Suiza?

[ ] Trasladar a la orientación ya que es información útil pero no es pertinente para las auditorías.

[ ]  Eliminar completamente del criterio

[ ]  Convertir esta línea en requisito (entonces sería trasladada a los criterios de cumplimiento y auditada)

[ ]  No lo sé

[ ] Otro

Por favor, exponga sus razones y/o aporte cualquier otro comentario en esta línea

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

2.2. Según se ha explicado antes, como Fairtrade no regula la calidad y lo expuesto en las siguientes líneas (también pertenecientes al requisito 1.4.1) no se audita, S&P propone ya sea trasladar estas líneas a la orientación o eliminarlas completamente del requisito.

No debe tener ningún sabor, aroma o contaminación ofensivo absorbido de sustancias externas durante el procesamiento y almacenamiento. No debe haber empezado a fermentar o estar en efervescencia. La miel debe estar libre de cualquier residuo causado por aplicaciones médicas contra enfermedades de las abejas (por ejemplo varroasis o loque americana, etc.). La miel no debe contener ningún azúcar externa.

La miel debería estar libre de sustancias externas tales como moho, insectos, partes de insectos, arena, etc.

La alimentación eventual de azúcar para las abejas debe estar restringida estrictamente a la temporada no-productiva y además debe mantenerse al nivel más bajo posible.

¿Cuál es su opinión sobre las líneas anteriores relacionadas con la calidad de la miel?

[ ] Trasladar a la orientación ya que es información útil pero no es pertinente para las auditorías

[ ]  Eliminar completamente del criterio

[ ]  Convertir estas líneas en requisito (entonces serían trasladadas a los criterios de cumplimiento y auditadas)

[ ]  No lo sé

[ ] Otro

Por favor, exponga sus razones y/o aporte cualquier otro comentario en esta línea

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**2.3.** Las siguientes líneas también pertenecen al requisito 1.4.1, pero no se auditan. S&P propone ya sea trasladarlas a la orientación o eliminarlas completamente del Criterio (la pregunta 2.5 trata sobre quién es responsable de determinar la calidad).

El control de calidad previo a la entrega debe estar llevado a cabo a través de un agente independiente a menos que de lo contrario sea acordado entre el vendedor y el pagador Comercio Justo Fairtrade.

**¿Cuál es su opinión sobre las líneas anteriores relacionadas con** **el control de calidad?**

[ ] Trasladar a la orientación ya que es información útil pero no es pertinente para las auditorías

[ ]  Eliminar completamente del Criterio

[ ]  Convertir estas líneas en requisito (entonces serían trasladadas a los criterios de cumplimiento y auditadas)

[ ]  No lo sé

[ ] Otro

Por favor, exponga sus razones y/o aporte cualquier otro comentario en esta línea \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**2.4.** La siguiente línea también pertenece al requisito 1.4.1, pero no se audita. S&P propone ya sea trasladarla a la orientación o eliminarla completamente del Criterio.

Únicamente los barriles nuevos de calidad de exportación deben ser usados para entregas en grandes cantidades.

**¿Cuál es su opinión sobre las líneas anteriores relacionadas con** **la calidad de los barriles para el envío?**

[ ] Trasladar a la orientación ya que es información útil pero no es pertinente para las auditorías

[ ]  Eliminar completamente del Criterio

[ ]  Convertir esta línea en requisito (entonces sería trasladada a los criterios de cumplimiento y auditada)

[ ]  No lo sé

[ ] Otro

Por favor, exponga sus razones y/o aporte cualquier otro comentario en esta línea

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

2.5 Existen dos Precios Mínimos Fairtrade para miel según el nivel de calidad: un precio para la calidad A y un precio para la calidad B. Para garantizar que se paga el precio correcto, es importante que los productores definan el nivel de calidad de su miel.

S&P propone añadir un requisito según el cual el productor debe determinar el nivel de calidad de su miel. Esto sería un requisito nuevo y por tanto sería trasladado a los criterios de cumplimiento y auditado en lo sucesivo. La información sobre cómo calcularlo estaría disponible en la orientación para servir de referencia a los productores a la hora de determinar la calidad de su miel. Por favor, consulte la siguiente propuesta (con los cambios marcados en azul).

**Requisito de calidad (aplicable a las organizaciones de pequeños productores) NUEVO:**

**Usted determina si el nivel de calidad de su miel es A o B según se define en este criterio.**

**~~Definición de los criterios de calidad para miel~~**

**~~La miel comerciada bajo condiciones Fairtrade será clasificada en dos categorías, de acuerdo a su calidad. Dos criterios básicos son definidos como relevantes para determinar la calidad: el contenido de agua y el Hydroximetilfulfurano (HMF). Para cada categoría, se otorgan puntos de acuerdo al siguiente esquema:~~**

**Orientación: La miel comercializada en condiciones Fairtrade se clasifica en dos categorías, de acuerdo a su calidad (consulte la tabla de precios para conocer las diferencias de precios). Las siguientes tablas determinan la calidad de la miel según dos indicadores: el contenido de agua y el contenido de Hidroximetilfulfurano (HMF):**

**~~Calidad A:~~** ~~Cualquier miel que logra 18 puntos o más~~

~~Calidad B: Cualquier calidad que logra 17 puntos o menos.~~

**Tabla 1: Evaluando el contenido de agua en la miel**

Contenido de agua (% Chataway) Puntos Factor Puntos máx.

16.9 % ó menos 5 4 20

17.0 – 17.5 4 4 16

17.6 – 18.5 % 3 4 12

18.6 – 19.0 % 2 4 8

19.1 – 19.5 % 0.5 4 2

19.6 % ó más 0 4 0

**Tabla 2: Evaluando el contenido de HMF en la miel**

Contenido de HMF (ppm) Puntos Factor Puntos máx.

5.0 ó menos 5 3 15

5.1 – 9.9 4 3 12

10.0 – 12.0 3 3 9

12.1 – 15.0 2 3 6

15.1 – 20.0 1 3 3

20 y por encima 0 3 0

~~Se determina la calidad de la miel agregando los puntos dados para los dos criterios de calidad indicados arriba. A partir de esta base, las dos categorías de calidad se definen:~~

**~~Calidad A:~~** ~~Cualquier miel que logra 18 puntos o más~~

~~Calidad B: Cualquier calidad que logra 17 puntos o menos.~~

¿Cuál es su opinión sobre los cambios propuestos?

[ ] Estoy de acuerdo con la propuesta (que los productores puedan encargarse de determinar el nivel de calidad de su miel y la información sobre el cálculo de los niveles de calidad debería ser trasladado a la sección de orientación)

[ ]  No estoy de acuerdo con la propuesta

[ ]  Estoy parcialmente de acuerdo con la propuesta

[ ]  No lo sé

[ ]  Otro

Por favor, explique su respuesta y/o aporte cualquier otra información sobre cómo usted determina la calidad de su miel

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Riesgos relacionados con el clima

Antecedentes

La producción de miel depende de condiciones climáticas predecibles. Por otra parte, a causa de los impactos del cambio climático, los productores se enfrentan cada vez más al riesgo de ver su producción afectada por regímenes irregulares de lluvia, sequía, heladas, etc. S&P recibió una solicitud para considerar este aspecto en el Criterio y así proteger a los productores. Por lo tanto, S&P propone incluir en el Criterio una Mejor Práctica Voluntaria\*, para alentar a los comerciantes a apoyar a los productores que se enfrentan a riesgos relacionados con el clima.

**\*** Mejores Prácticas Voluntarias (MPV) (incluidas en el Criterio revisado para Comerciantes, aplicable a partir de septiembre de 2015) se refiere a pasos adicionales que todos los actores de las cadenas de suministro pueden dar para fomentar condiciones de comercio aún más justas. Pueden servirle como punto de referencia para lograr mejores prácticas y contribuir a una mayor sostenibilidad en toda la cadena de suministro. Estas prácticas son voluntarias y no obligatorias para cumplir con los Criterios de Comercio Justo Fairtrade. Sin embargo, serán monitoreadas periódicamente para identificar a aquellos actores que van más allá de cumplimiento mínimo.

**Propuesta**

Por favor, vea la propuesta a continuación:

**Riesgos relacionados con el clima (aplicable a los comerciantes Fairtrade) MPV**

Usted demuestra que ha tomado medidas para ayudar a los productores a mitigar los riesgos relacionados con el clima.

**Orientación:** La producción de miel depende de patrones climáticos regulares. Por otra parte, a causa de los impactos del cambio climático, los productores se enfrentan cada vez más al riesgo de ver su producción afectada por regímenes irregulares de lluvia, sequía, heladas, etc.

Usted está llamado a apoyar a los productores que se enfrentan a estos riesgos. Las vías a través de las cuales usted puede lograrlo incluyen: proporcionando a los productores formación/creación de capacidades pertinentes sobre cómo pueden mitigar los efectos de condiciones climáticas irregulares, compartiendo los costos de los seguros (si están disponibles) o compartiendo los riesgos con el productor mediante el pago al productor de un precio más alto.

**3.1. ¿Está usted de acuerdo con la propuesta de incluir la Mejor Práctica Voluntaria anterior en el Criterio para Miel?**

[ ]  Sí

[ ]  No

[ ]  Parcialmente

[ ]  No lo sé

Por favor, exponga a continuación sus razones y/o aporte cualquier otro comentario sobre la propuesta. Del mismo modo, si tiene algún comentario sobre la redacción o si tiene sugerencias sobre qué aspecto resaltar en la orientación sobre lo que es una mejor práctica voluntaria, por favor, también explique.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Consonancia con el Criterio para Comerciantes y criterios de cumplimiento

En marzo de 2015 se publicó una versión revisada del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes. Dicha versión entrará en vigor a partir de septiembre de 2015. El Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Miel complementa y define más requisitos específicos o excepciones al Criterio para Comerciantes donde es necesario. Las siguientes preguntas presentan algunas de las reglas establecidas en el Criterio para Comerciantes y los requisitos correspondientes en el criterio para miel. Examinan si se necesitan más especificaciones en el contexto de miel.

4.1 Pagadores y trasmisores Fairtrade

Antecedentes

El [Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes](http://www.fairtrade.net/fileadmin/user_upload/content/2009/standards/documents/generic-standards/2015-03-01_TS_EN.pdf) revisado define cuáles requisitos se aplican a los pagadores Fairtrade\* y cuáles a los trasmisores Fairtrade\*\*.

\*Un pagador Fairtrade es un comerciante que se encarga de pagar al productor el precio Fairtrade (precio de mercado o precio mínimo, el que sea superior) y la Prima de Comercio Justo Fairtrade.

\*\*Un trasmisor Fairtrade es un comprador que compra directamente del productor productos de Comercio Justo Fairtrade en condiciones de Comercio Justo Fairtrade, pero paga el diferencial de precio (si es lo que se aplica) y la Prima de Comercio Justo Fairtrade solo una vez que los ha recibido del pagador Fairtrade (esto tiene lugar a más tardar 30 días después del fin de cada trimestre - véase el Criterio para Comerciantes 4.3.2).

Permitir a los primeros compradores actuar como trasmisores Fairtrade puede facilitar el aumento de las ventas Fairtrade en caso de que los comerciantes no fueran capaces de pagar la prima y el diferencial de precio antes de que los hayan recibido de los pagadores.

**Nuevo Criterio para Comerciantes (aplicable a partir de septiembre de 2015) - anexo 1:**

Para miel:

El primer comprador es, por defecto, el pagador del precio y la prima.

Si el productor vende miel a un exportador, que vende a un importador, el exportador puede actuar como trasmisor del precio y la prima. El importador se convierte entonces en el pagador del precio y la prima.

**Por favor, confirme si existen casos donde debería permitirse al primer comprador actuar como trasmisor, porque no pueda actuar como pagador Fairtrade.**

[ ]  Sí - confirmo que existen casos donde debería permitirse al primer comprador actuar como trasmisor Fairtrade

[ ]  No – no existen casos donde deban permitirse los trasmisores Fairtrade

[ ]  No estoy seguro

[ ]  No lo sé

Si su respuesta es afirmativa, por favor, especifique en qué casos no es posible para el primer comprador actuar como pagador Fairtrade.

Por favor, aporte cualquier otra información pertinente.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

## **4.2 Elegible Fairtrade**

Antecedentes

De acuerdo con el Criterio para Comerciantes, los trasmisores deben comprar los productos a los productores como de Comercio Justo Fairtrade y transferir la prima correspondiente posteriormente, para todo el volumen que hayan comprado. Sin embargo, en algunos casos el trasmisor no conoce aún, en el momento de la compra al productor, si el producto podrá ser vendido al próximo comprador como de Comercio Justo Fairtrade.

Por tanto, para algunos productos S&P puede proponer permitir a los trasmisores comprar algún volumen de las ventas como *Eligible Fairtrade*, solo si esta decisión beneficia a los productores*. Elegible Fairtrade* significa que el producto es potencialmente Fairtrade y que el trasmisor pudiera pagar el diferencial de precio (si es lo que se aplica) y la Prima de Comercio Justo Fairtrade, solo para el volumen que haya sido vendido a un comprador Fairtrade. Esto pudiera permitirse solo para un porcentaje del volumen de ventas. Esto significa que si incluso si el trasmisor no vende ninguna miel como de Comercio Justo Fairtrade, aún se necesitará pagar el diferencial de precio (si es lo que se aplica) y la Prima Fairtrade para el porcentaje del producto que no es Eligible Fairtrade.

Posibles oportunidades:

Las ventas de elegible Fairtrade pueden representar oportunidades para aumentar los volúmenes de ventas Fairtrade, en caso de que el trasmisor no fuera capaz de comprar los productos Fairtrade por adelantado. Puede verse como una vía de compartir riesgos con el productor.

Posibles riesgos:

Los productores corren el riesgo de no recibir la Prima Fairtrade y el diferencial de precio por su producto Elegible Fairtrade, a pesar de que hayan invertido en la certificación y el cumplimiento con el Criterio

Si se permitiera el elegible Fairtrade para la miel el requisito pudiera ser el siguiente:

**Elegible Fairtrade**

Si usted compra a los productores miel como elegible Fairtrade;

* el volumen asciende a un máximo de XX% del volumen de contratación\*;
* usted firma con el productor un contrato de compra identificado claramente como un “Contrato elegible Fairtrade”, donde se defina claramente el volumen elegible Fairtrade;
* usted brinda información al productor sobre las perspectivas de vender el volumen elegible Fairtrade como Fairtrade;
* usted facilita el acceso al prefinanciamiento al volumen elegible Fairtrade (ya sea directamente o a través de una tercera parte);
* usted paga el precio de Mercado al productor por el volumen elegible Fairtrade;
* adicionalmente usted paga el diferencial de precio (diferencia entre el Precio Mínimo Fairtrade y el precio al cual usted compró inicialmente el producto al productor) y la Prima Fairtrade, si es lo que aplica, por el monto del volumen elegible Fairtrade que usted haya vendido eventualmente como Fairtrade a su próximo comprador;
* usted paga el diferencial de precio y la Prima Fairtrade (si es lo que aplica) dentro de los 30 días posteriores al final de cada trimestre; y
* usted informa al productor trimestralmente sobre las ventas de los productos elegibles Fairtrade.

\*Si la ley le exige adquirir el total del volumen de producción al productor, entonces a usted se le permite comprar hasta el 100% del volumen como elegible Fairtrade.

**Orientación: “**ElegibleFairtrade” significa que el producto es potencialmente Fairtrade, pero el trasmisor no sabe aún, en el momento de la compra al productor, si podrá vender el producto al próximo comprador como de Comercio Justo Fairtrade. Es producido y comercializado según los Criterio Fairtrade, pero el diferencial de precio y la Prima Fairtrade Premium se pagan al productor, solo si el trasmisor vende el producto al próximo comprador como de Comercio Justo Fairtrade.

Las ventas de elegible Fairtrade pueden significar oportunidades para aumentar los volúmenes de ventas Fairtrade, en los casos en los que el trasmisor no fuera capaz de comprar los productos como de Comercio Justo Fairtrade por adelantado. Esto puede percibirse como una vía de compartir riesgos con el productor.

Ya que solo un máximo de XX% del volumen de la compra puede ser vendido como elegible Fairtrade, el XX% restante es vendido como de Fairtrade y tanto el diferencial de precio Fairtrade como la Prima Fairtrade se paga independientemente de si el producto es vendido como de Fairtrade al próximo comprador.

Los contratos elegible Fairtrade entran en el alcance de las auditorías.

**4.2.1. En su opinión, ¿debería permitirse a los trasmisores comprar miel como elegible Fairtrade?**

[ ] Sí, siempre

[ ] Sí, pero solo en algunos casos (por favor, especifique abajo en qué casos y por qué)

[ ] No, nunca

[ ] No lo sé

Por favor, aporte cualquier otra información pertinente (en particular, si usted marcó “Sí”, aborde cómo se benefician los productores).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**4.2.2. Si usted respondió que se debe permitir el elegible Fairtrade, en su opinión ¿cuál debería ser el porcentaje?**

[ ]  25% del volumen elegible Fairtrade (esto significa que el 75% restante debe ser Fairtrade)

[ ]  50% del volumen elegible Fairtrade (esto significa que el 50% restante debe ser Fairtrade)

[ ]  75% del volumen elegible Fairtrade (esto significa que el 25% restante debe ser Fairtrade)

[ ] 100% del volumen elegible Fairtrade (esto significa que no hay volumen automáticamente Fairtrade en el momento de la compra al productor)

[ ] Otro

Si usted marcó esta última opción, por favor, especifique qué porcentaje usted considera necesario que sea elegible Fairtrade (nota: el resto del volumen debería ser entonces Fairtrade).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

[ ]  No lo sé

Por favor, aporte cualquier otro comentario sobre su respuesta. También incluya información pertinente, por ejemplo:

* cuando usted compra miel Fairtrade, si usted habitualmente ya sabe que tiene un cliente Fairtrade para ella;
* si usted compra más que solo para clientes Fairtrade, ¿qué % de su miel aún no ha vendido?; y
* si usted incrementaría su volumen de miel Fairtrade en caso de que se permitiera el elegible Fairtrade.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**4.3 Consonancia con otros requisitos revisados del Criterio para Comerciantes**

Los requisitos del Criterio para Miel que se ven afectados con los requisitos del nuevo Criterio para Comerciantes se mencionan en las preguntas siguientes. En azul, mostramos los cambios que se proponen a los requisitos del Criterio para Miel (y los requisitos correspondientes del Criterio para Comerciantes). También se notas las concordancias pertinentes con los criterios de cumplimiento de FLOCERT.

Por favor, identifique a través de sus respuestas las posibles dificultades para aplicar estas reglas en su contexto específico.

|  |  |
| --- | --- |
| **Redacción del Criterio para Comerciantes revisado (2015 en adelante)** | **Criterio para Miel y/o explicaciones de lo que se aplica para miel (los cambios propuestos están resaltados en azul negrita)** |
| **Puntualidad de los pagadores en el pago de la Prima y el precio (Básico)** |  |
| **Se aplica a:** Pagadores Fairtrade**4.3.1** Usted **paga** al productor (o al trasmisor, si es lo que aplica) el precio y/o la Prima Fairtrade por los productos Fairtrade de manera puntual. *Por favor, remítase a los criterios de producto para ver los plazos específicos.* | *Se aplican tanto el requisito 4.3.1 del Criterio para Comerciantes como el 4.3.1 del Criterio para Miel (excepto las secciones eliminadas, en rojo, concernientes al pago que involucra a trasmisores, lo que está cubierto en 4.3.2 del Criterio para Comerciantes, más abajo). Son complementarios el uno al otro:***4.3.1 Condiciones de pago:**Los pagos deberán ser en **efectivo neto** contra la primera presentación un conjunto completo de documentos y después del control de calidad aceptado por ambas partes. Los documentos presentados serán aquellos estipulados en el contrato y habituales en el comercio de miel.**~~Pago tardíoPara contratos que involucran a pagadores Comercio Justo Fairtrade y a productores, l~~Los pagos** deben ser hechos de acuerdo a las condiciones internacionales habituales, y a más tardar 30 días después de la recepción de documentos de transferencia de pertenencia.**~~Para contratos que involucran a pagadores, productores y transmisores Comercio Justo Fairtrade, los transmisores deben pagar a los productores no más tarde de 30 días después de la recepción del pago de Comercio Justo Fairtrade.~~** |
| **Puntualidad en la transferencia de la Prima y el diferencial de precios por parte de los trasmisores (Básico)** |  |
| **Se aplica a:** Trasmisores Fairtrade4.3.2 Usted **paga** al productorel diferencial de precio (si es lo que se aplica) y la Prima Fairtrade a más tardar 15 días después de recibir el pago del pagador Fairtrade. Usted y el productor pueden acordar por escrito un período de tiempo diferente, en ese caso el pago deberá realizarse 30 días después del final de cada trimestre. ***Orientación:*** *Un diferencial de precio puede entrar en juego en caso de que el Precio Mínimo Fairtrade sea superior al precio al cual el trasmisor compró inicialmente el producto al productor. Entonces usted debe trasmitir al productor la diferencia entre el Precio Mínimo Fairtrade y el precio pagado, una vez que se haya recibido el pago de parte del pagador Fairtrade.* | *Se aplica el 4.3.2 del Criterio para Comerciantes.* |

**4.3.1 ¿Está usted de acuerdo con los cambios propuestos al requisito 4.3.1 del Criterio para Miel, mostrado anteriormente en azul?**

[ ]  Sí

[ ]  No

[ ]  Parcialmente

[ ]  No lo sé

Por favor, exponga sus razones y aporte aquí abajo cualquier otro comentario:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |
| --- | --- |
| **Redacción del Criterio para Comerciantes revisado (2015 en adelante)** | **Criterio para Miel y/o explicaciones de lo que se aplica para miel (los cambios propuestos están resaltados en azul negrita)** |
| **Contratos de prefinanciamiento Fairtrade (Básico)** |  |
| **Se aplica a:** Primeros compradores 4.4.1 Usted **prefinancia** el pago de los contratos Fairtrade o facilita que esto se realice a través de una tercera parte, para permitir a las organizaciones de productores comprar los productos a sus miembros.Usted no tiene que respetar este requisito si:existe un alto riesgo demostrado (p. ej., riesgo de incumplimiento del contrato, de no reembolso o de problemas de calidad importantes);el productor rechaza este prefinanciamiento de alguna manera verificable; ono está legalmente permitido en el país donde usted opera.Usted **no ejerce** presión sobre el productor para que decline su oferta de prefinanciamiento, por ejemplo, no condiciona la firma de un contrato al hecho de que el productor decline la oferta de prefinanciamiento.*Para detalles específicos consulte los criterios para productos.****Orientación:*** *El prefinanciamiento abarca el período que comienza con el pago por parte de la organización de productores a los miembros de la finca por la cosecha recibida y termina con el pago por parte del comprador a la organización de productores para el cumplimiento del contrato.**Una tercera parte puede ser: una tercera parte que presta u otro comerciante de su cadena de suministro.* | *Ya que el requisito 4.2.1 del Criterio para Miel se contradice con el 4.4.1 del Criterio para Comerciantes (en el Criterio para Miel la responsabilidad de entregar una solicitud recae en el productor, mientras que el Criterio para Comerciantes otorga la responsabilidad de ofrecer prefinanciamiento al pagador), S&P propone eliminar parte del 4.2.1 del Criterio para Miel (ver abajo). Por tanto, se aplicarían el 4.4.1. del Criterio para Comerciantes y la siguiente versión del Criterio para Miel.*4.2.1**~~A petición de los productores, el pagador Comercio Justo Fairtrade debe poner a su disposición hasta el 60% del valor del contrato como pre-financiamiento para el productor, en cualquier momento después de la firma del contrato.~~** El pre-financiamiento debe ponerse a disposición al menos seis semanas antes del envío |

**4.3.2. ¿Está usted de acuerdo con los cambios propuestos al requisito 4.2.1 del Criterio para Miel, mostrado anteriormente en azul?**

[ ]  Sí

[ ]  No

[ ]  Parcialmente

[ ]  No lo sé

Por favor, exponga sus razones y aporte aquí abajo cualquier otro comentario:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |
| --- | --- |
| **Redacción del Criterio para Comerciantes revisado (2015 en adelante)** | **Criterio para Miel y/o explicaciones de lo que se aplica para miel (los cambios propuestos están resaltados en azul negrita)** |
| **Planes de abastecimiento para productores (Básico)** |  |
| **Se aplica a:** Primeros compradores 4.5.1 Usted **proporciona** un plan de abastecimiento a cada productor al que ha planificado comprarle. *Para detalles específicos consulte los criterios para productos.***Orientación:** Como mínimo, el plan de abastecimiento es una estimación realista de las compras futuras. Si esto es difícil de planificar, debe quedar claro en el plan de abastecimiento pero el requisito se aplica de todos modos. Se le anima a contactar a sus compradores para lograr una estimación más realista. | *Se aplican tanto el requisito 4.5.1 del Criterio para Comerciantes como el 4.1.1 del Criterio para Miel (en consonancia con los criterios de cumplimiento, señalado en azul):*4.1.1 Los planes de abastecimiento deben **cubrir cada ~~cosecha~~doce meses.**Los planes de abastecimiento deben ser renovados como mínimo tres meses antes de la fecha de vencimiento. |

**4.3.3. ¿Está usted de acuerdo con los cambios propuestos para hacer concordar la redacción del requisito 4.1.1 del Criterio para Miel con los criterios de cumplimiento, señalado anteriormente en azul?**

[ ]  Sí

[ ]  No

[ ]  Parcialmente

[ ]  No lo sé

Por favor, exponga sus razones y aporte aquí abajo cualquier otro comentario:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

5) Otros comentarios

5.1 ¿Tiene usted algún otro comentario o aporte relacionado con esta consulta y con los cambios propuestos? ¿Existen otros requisitos que según su opinión deberían añadirse o modificarse? ¿Se han abordado todos los temas principales? Por favor, explique:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_